

RADICADO 2020-00306. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, cuatro (04) de diciembre del dos mil veinte (2020)

La señora LUZ MARINA FIGUEROA NOVA a través de mandataria judicial, presenta demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho.

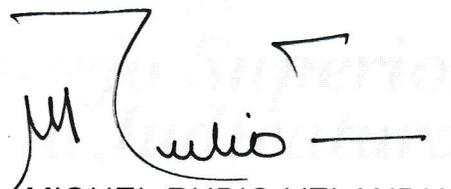
Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte, que el poder y la demanda va dirigido en contra de los Determinados hijos del señor OSCAR ORLANDO GONZALEZ MORA (Fallecido), sin indicar los nombres de estos, debiendo dirigirse la demanda y el poder en contra de los mismos, conforme lo indicado en el artículo 87 del C.G.P.

Igualmente, no se indicó la dirección electrónica de los testigos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

Por lo antepuesto, se declara inadmisibile y se concede a la demandante el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo art. 90 del C.G.P.

Reconocer al Dr. JOHAN ALEXIS GIRALDO ACEVEDO, como mandatario judicial de la demandante, conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE,



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios